

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Moisés Merilio de Herrera Báez, como Abogado;
- b) A la Doctora Altagracia Coste Medina de Santiago Gómez, como Abogado;
- c) Al Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, como Notario Público en la Común de San Francisco de Macor's;
- d) Al Doctor Juan José Escalante Díaz, como Abogado;
- e) Al Doctor Juan Rafael Reyes Nouel, como Abogado; y
- f) Al Doctor Francisco del Carpio, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1293, que declara "Día de la Enfermera", el 12 de mayo de cada año

(G. O. No. 7916, del 30 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1293

CONSIDERANDO: Que es conveniente la creación del "Día de la Enfermera", con el objeto de estimular a las abnegadas mujeres que comparten con el médico la responsabilidad de devolver al paciente la salud perdida;

VISTO el artículo 2 de la Ley Nº 3933, del 20 de septiembre del 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se declara “D’a de la Enfermera” el 12 de mayo de cada año, el cual será conmemorado juntamente con el “Día del Hospital”, de acuerdo con el programa que preparará la Secretaría de Estado de Salud Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1294, que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella a varios altos funcionarios de la China Nacionalista
(G. O. No. 7916, del 30 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1294

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de marzo de 1930, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las siguientes personalidades de la China Nacionalista:

General Chen Cheng, Vice Presidente de la República China; Señor Yu Yu Jen, Presidente del Control Yuan; y del Señor Shen Chang Huan, Vice Ministro de Relaciones Exteriores; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder a las siguientes personalidades de la China Nacionalista: